



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA
POLÍTICA**

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**CARACTERIZACION DEL PROCESO SOBRE
ALIMENTOS EN EL EXP N° 00589-2015-0-0501-JP-FC-06
DEL 6° JUZGADO DE PAZ LETRADO DE AYACUCHO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE AYACUCHO, 2019.**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL
GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO
Y CIENCIA POLÍTICA**

AUTOR

**RAMOS RODRIGUEZ, SEVERINO HANS
ORCID: 0000-0002-8338-7444**

ASESOR

**DUEÑAS VELLEJO, ARTURO
ORCID: 0000-0002-3016-8467**

AYACUCHO – PERÚ

2021

TITULO DE LA TESIS

CARACTERIZACION DEL PROCESO SOBRE ALIMENTOS EN EL
EXP N° 00589-2015-0-0501-JP-FC-06 DEL 6° JUZGADO DE PAZ
LETRADO DE AYACUCHO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
AYACUCHO,2019.

EQUIPO DE TRABAJO

AUTOR

Ramos Rodríguez, Severino Hans
ORCID: 0000-0002-8338-7444

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,
Ayacucho, Perú

ASESOR

Dueñas Vallejo, Arturo
ORCID: 0000-0002-3016-8467

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Derecho y
Ciencia Política, Escuela Profesional de Derecho, Ayacucho, Perú

JURADOS

Martinez Quispe Cruyff Ither
ORCID: 0000-0002-7058-617x

Rojas Araujo Richard
ORCID: 0000-0001-9682-6314

Vega Mendoza Wilber Jossef
ORCID: 0000-0002-7173-9553

FIRMA DEL JURADO Y ASESOR

.....

Martinez Quispe Cruyff

.....

Rojas Araujo Richard

.....

Vega Mendoza Wilber Jossef

.....

Dueñas Vallejo Arturo

Asesor

AGRADECIMIENTO

A mis padres:

Por brindarme su apoyo incondicional,
sus consejos para cumplir con mis metas.

Resumen

La presente investigación mantuvo como único problema, la siguiente pregunta:

¿Cuáles son las características del provecho sobre alimentos en el expediente N°00589-2015-0-0501-JP-FC-06 del Distrito Judicial de Ayacucho,2019?; el objetivo general fue: Determinar las características del proceso sobre alimentos en el expediente N°00589-2015-0-0501-JP-FC-06 del Distrito Judicial de Ayacucho,2019; tuvo como objetivos específicos: identificar las características del proceso judicial sobre alimentos en el expediente N°00589-2015-0-0501-JP-FC-06 del Distrito Judicial de Ayacucho y describir las características del proceso judicial sobre alimentos en el expediente N°00589-2015-0-0501-JP-FC-06 del Distrito Judicial de Ayacucho. La investigación es de tipo básico, puro y fundamental con un corte transversal. La muestra es el expediente judicial, seleccionado en utilización del muestreo por una obligación alimenticia, asimismo en el la etapa de acopiar la información se empleó la técnica de la observación, también el análisis de contenido; el instrumento manejado fue una lista de cotejos. Los resultados evidenciaron que conforme a los parámetros de valoración y operaciones aplicadas en el estudio la Caracterización del Proceso sobre Alimentos en el expediente N°00589-2015-0-0501-JP-FC-06 del Distrito Judicial de Ayacucho,2019, se cumplió un nivel muy alto.

Palabras clave: caracterización, proceso judicial y alimentos.

Abstract

The present investigation kept as the only problem, the following question:

What are the characteristics of the benefit on food in file No. 00589-2015-0-0501-JP-FC-06 of the Judicial District of Ayacucho, 2019 ?; The general objective was: To determine the characteristics of the food process in file No. 00589-2015-0-0501-JP-FC-06 of the Judicial District of Ayacucho, 2019; had as specific objectives: to identify the characteristics of the judicial process on maintenance in file No. 00589-2015-0-0501-JP-FC-06 of the Judicial District of Ayacucho and describe the characteristics of the judicial process on maintenance in file No. 00589-2015-0-0501-JP-FC-06 of the Ayacucho Judicial District. The investigation is of a basic, pure and fundamental type with a cross section. The sample is the judicial file, selected in use of the sampling for a maintenance obligation, also in the stage of gathering the information the observation technique was used, also the content analysis; the instrument handled was a checklist. The results showed that according to the evaluation parameters and operations applied in the study, the Characterization of the Food Process in file No. 00589-2015-0-0501-JP-FC-06 of the Judicial District of Ayacucho, 2019, was fulfilled a very high level.

Keywords: characterization, judicial process and food.

CONTENIDO

TITULO DE LA TESIS	ii
EQUIPO DE TRABAJO	iii
FIRMA DEL JURADO Y ASESOR.....	iv
AGRADECIMIENTO	v
Resumen	vi
Abstract.....	vii
CONTENIDO	viii
I. INTRODUCCION	1
II. REVISION DE LA LITERATURA	3
2.1. Antecedentes.....	3
2.2. Bases teóricas sustantivas.....	5
2.2.1. Los alimentos.....	5
2.2.2. Concepto.....	5
2.2.3. Regulación.....	5
2.2.4. Naturaleza jurídica de los alimentos.....	5
2.2.3. El derecho alimentario.....	6
2.2.3.1. Concepto.....	6
2.2.3.2. Características.....	6
2.2.3.3. Clasificación del derecho alimentario	7
2.2.3.4. Principios aplicables en el derecho alimentario	8
2.2.3.4.1. El principio del interés superior del niño y adolescente	8
2.2.3.4.2. Principio de prelación.....	8
2.2.3.4.3. Presupuestos para el ejercicio del derecho alimentario	9
2.2.3.4.4. Norma legal que establezca la obligación	9
2.2.3.4.5. Terminación del derecho alimentario	10
2.2.4. La obligación alimentaria	10
2.2.4.1. Concepto.....	10
2.2.4.2. Características.....	10
2.2.4.3. Finalidad	11
2.2.4.4. Actores de la obligación alimentaria	11
2.2.4.4.1. El alimentante	11
2.2.4.4.2. El alimentista	12
2.2.4.5. La regulación de la obligación alimentaria	12

2.2.4.5.1. En el código civil.....	12
2.2.4.5.2. El código del niño y del adolescente	13
2.2.5. La pensión alimenticia.....	13
2.2.5.1. Concepto.....	13
2.2.5.2. Características de la pensión alimenticia.....	14
2.2.5.3. Formas de prestación alimenticia	14
2.2.5.4. Condiciones para fijar la pensión alimenticia	14
2.2.5.4.1. Condiciones del alimentista.....	14
2.2.5.4.2. Condiciones del alimentante.....	14
6.2.3.6.2.3. Regulación automática de la pensión alimenticia	14
2.2.6. Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM).....	15
2.3. Bases Teóricas Procesales	15
2.3.1. La demanda	15
2.3.2. Concepto.....	15
2.3.3. Requisitos	16
2.3.4. Anexos.....	16
2.3.5. Inadmisibilidad.....	16
2.3.6. Improcedencia	17
2.3.2 La pretensión	17
2.3.2.1. Concepto.....	17
2.3.2.2 Elementos de la pretensión.....	17
2.3.3. La notificación.....	18
2.3.4. La contestación de la demanda.....	18
2.3.4.1. Concepto.....	18
2.3.4.2. Requisitos	18
2.3.4.3. Plazo para contestar la demanda.....	18
2.3.4.4. Anexos de la contestación de la demanda	19
2.3.5. El proceso único	19
2.3.5.1. Concepto.....	19
2.3.5.2. Regulación.....	19
2.3.5.3. Características del proceso único	19
2.3.6. La prueba	20
2.3.6.1. En el sentido común	20
2.3.6.2. En el sentido jurídico procesal	20
2.3.6.3. Concepto de prueba para el juez.....	21
2.3.6.4. El objeto de la prueba	21

2.3.6.5. El principio de la carga de la prueba	21
2.3.6.6. Valoración y apreciación de la prueba	21
2.3.6.7. La prueba documental	22
2.3.7. La sentencia	22
2.3.7.1. Concepto.....	22
2.3.8. Medios impugnatorios en el proceso civil.....	22
2.3.8.1. Concepto.....	22
2.3.8.2. Fundamentos de los medios impugnatorios	23
2.3.8.3. Clases de medios impugnatorios en el proceso civil	23
2.3.8.4. Recurso de apelación	23
III. HIPOTESIS	24
IV. METODOLOGIA.....	25
4.1. Diseño de la investigación.....	25
4.2. Universo y muestra.....	26
4.3. Definición y operacionalización de variable	26
4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	27
4.5. Plan de análisis	27
4.6. Matriz de consistencia	28
4.7. Principios Éticos.....	30
V. RESULTADOS	31
5.1 Resultados.....	31
5.2. Análisis de resultados	41
VI. CONCLUSIONES	50
RECOMENDACIONES	52
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	53
ANEXOS	57
Anexo 1: cuadro de procedimientos de recolección, organización, calificación de los datos y determinación de las variables.	58
Anexo 2: Declaración de compromiso ético.	65

I. INTRODUCCION

Los conocimientos sobre la caracterización de los procesos judiciales concretos, genero observar las características mismas de un proceso judicial porque los procesos judiciales se generan por la relación de las personas.

Como se sabe, en un proceso judicial, las partes tienen que acreditar el interés para obrar y la legitimidad para obrar. El primero es menester del demandante conseguir del proceso la defensa de su interés material. Mientras que la legitimidad para obrar es la identidad que debe encontrarse entre las partes en la relación jurídica material y los sujetos en relación jurídica procesal.

La realización de la presente investigación, nos ayudó a estudiar y a estimar las características propias de la explicación de un proceso judicial. En el caso específico, se indago sobre la caracterización del proceso sobre alimentos en el expediente N° 00589-2015-0-0501-JP-FC-06 del Distrito Judicial de Ayacucho, 2019.

La investigación tuvo como problema principal ¿Cuáles son las características del proceso sobre alimentos en el expediente N° 00589-2015-0-0501-JP-FC-06 del Distrito Judicial de Ayacucho,2019?

Para el estudio correspondiente se fijaron los siguientes objetivos: general: Determinar las características del proceso sobre alimentos en el expediente N°00589-2015-0-0501-JP-FC-06 del Distrito judicial de Ayacucho,2019; específicos: identificar las características del proceso judicial sobre alimentos en el expediente N° 00589-2015-0-0501-JP-FC-06 del Distrito Judicial de Ayacucho,2019. Finalmente describir las características del proceso judicial sobre alimentos en el expediente N°00589-2015-0-0501-JP-FC-06 del Distrito Judicial de Ayacucho,2019.

Los resultados conseguidos, ayudara a acceder a los actores en un proceso judicial civil con mayor prudencia con las funciones para obtener una justicia.

II. REVISION DE LA LITERATURA

2.1. Antecedentes

En esta parte de la investigación se desarrolló los antecedentes en la esfera internacional, nacional y local, dando inicio al trabajo, se apoyará sobre las bases de la caracterización del proceso de alimentos.

En el ámbito internacional:

Según el autor (Punina, 2015) en su tesis titulado “El pago de la pensión alimenticia y el interés superior del alimentado” tiene como objetivo general conocer como se afecta el interés superior del alimentista en atraso en el pago de la pensión alimentaria utilizando la metodología explorativa y descriptiva llegando a la conclusión que la investigación se originó planteando con la finalidad de conocer como se afecta el interés del alimentado con el atraso de los pagos de la pensión de alimentos. (p. 72)

Según el autor (López, 2016) en su tesis titulado “La rebaja de la pensión alimenticia y el principio constitucional de igualdad” tiene como objetivo general determinar la rebaja de la pensión alimenticia de transgredir el principio constitucional de igualdad utilizando la metodología descriptiva y explorativa llegando a la conclusión que el derecho a alimentos con lo que a la rebaja de pensión alimenticia vulnera el principio constitucional de igualdad. (p. 84)

En el ámbito nacional:

Según las autoras (Huamani-Salas, 2016) en su tesis titulado “Pensión alimenticia y su influencia en las condiciones de vida familiar de los niños y niñas registrados en la Demuna de la Municipalidad de Rio Grande, Condesuyos,

Arequipa,2016” tiene como objetivo general identificar la importancia de la dotación de alimentos para conocer la vida familiar de los niños y niñas utilizando la metodología explicativa y causal, llegando a la conclusión que los niños y niñas como sujetos de derecho deben ser atendidos por sus padres económicamente de manera obligatoria. (p. 137)

Según (Aragon, 2016) en su tesis titulado “Análisis de sentencias del Juzgado de Paz Letrado sobre la obligación alimenticia de los padres en concordancia con el principio de igualdad constitucional” tiene como objetivo general la interpretación del principio de igualdad en el padre y la madre con relación justa con enfoque de género utilizando la metodología hipotético y deductivo llegando a la conclusión de determinar la vulneración del principio de igualdad constitucional entre el padre y la madre. (p. 105)

En el ámbito local:

Según el autor (Quispe, 2015) en su tesis titulado “El incumplimiento de las sentencias de prestación de alimentos en el primer Juzgado de Paz Letrado en el Distrito Judicial de Ayacucho en los años 2013 y 2014” tiene como objetivo general las causas del desacato de las sentencias de prestación de alimentos, en el Primer Juzgado de Paz Letrado del Distrito Judicial de Ayacucho en los años 2013 y 2014 utilizando la metodología deductiva, inductiva, descriptivo y matemático-estadístico llegando a la conclusión que los países subdesarrollados como el nuestro donde la población tiene menor cultura y además una economía escasa con una población procedente del campo a la ciudad en busca de nuevas oportunidades. (p. 153)

2.2. Bases teóricas sustantivas

2.2.1. Los alimentos

2.2.2. Concepto

(Josserand, 1951) “Es la obligación otorgada jurídicamente a una persona para velar la supervivencia de otra persona. Es un deber jurídico dada a una persona, que la Ley reconoce, otorga el deber de la relación obligacional alimentaria, se refiere al deudor alimentario”. (p.490)

Los alimentos son muy importantes para el desarrollo emocional y personal del alimentista y que están obligados los padres a darle de acuerdo a sus posibilidades económicas.

2.2.3. Regulación

Está regulado en los artículos 472 hasta 787 del código civil que la institución jurídica del derecho de alimentos no solo hace referencia a la alimentación sino también a la habitación, vestido, educación, instrucción y capacitación para el trabajo, asistencia médica, psicológica y recreación de acuerdo a las posibilidades de sus progenitores.

2.2.4. Naturaleza jurídica de los alimentos

Según (Chunga, 2003) “En su tesis Patrimonial que los alimentos se materializan con significado económico dinero o especie” (p.494)

La prestación de alimentos no tan solo puede ser en dinero sino también en especie como la comida, vestimenta, educación, vivienda, salud.

2.2.3. El derecho alimentario

2.2.3.1. Concepto

Según (Ramos, Manual de derecho de familia , 2009) “Es la ley que le da la facultad de demandar a otra persona que tenga los medios para dárselos de acuerdo a sus posibilidades económicas de deberá cubrir la habitación, vestido, educación, instrucción y capacitación para el trabajo”. (p.505)

El derecho alimentario es la potestad que se la otorga para demandar acorde a sus posibilidades económicas para cubrir las necesidades del alimentista.

2.2.3.2. Características

Según (Aguilar, 2016) menciona que tiene las siguientes características:

a. Es personal. Es un derecho personalísimo que tiene por finalidad asegurar la supervivencia de su titular, este derecho se le da, es vital para ella se inicia con la persona y muere con ella.

b. Es intransferible. Este derecho no puede otorgarse, ni transferirse, ni intervivos ni mortis causa.

c. Irrenunciable. Es útil a la persona y facilita su supervivencia no se puede renunciar al derecho.

d. Imprescriptible. El derecho para pedir alimentos no caduca, mientras exista el estado de necesidad, siempre estará vigente el derecho y la acción de pedirlo; puede desaparecer el estado de necesidad, pero puede aparecer en cualquier momento, no cuenta con un tiempo establecido de extinción (salvo la muerte).

e. Incompensable. Es la preservación de ser humano no puede afectarse por ningún otro derecho no puede existir compensación del derecho alimentario por tiene un carácter vital.

f. Intransigible. No puede realizarse una transacción, lo que sí se puede, es transigir cantidad de lo pedido como pensión de alimentos.

g. Inembargable. La pensión alimenticia es inembargable.

h. Recíproco. El obligado a dar alimentos puede convertirse en alimentista y viceversa. (p.495)

2.2.3.3. Clasificación del derecho alimentario

Según (Campana, 2003) lo clasifica el derecho alimentario en:

Por su origen

Voluntarios. Los alimentos surgen no por lo que ordena la ley, sino por la propia iniciativa de una persona para darle una atención de requerimientos a otro; con quien no tiene una obligación.

Legales. Conocidos también como forzosos son los que reconoce la ley como un deber nacido del matrimonio, parentesco y adopción.

Por su amplitud

Necesarios. Este tipo de alimentos se refiere solo a lo necesario para que el acreedor alimentista pueda sobrevivir que solo se le dará lo indispensables para su supervivencia.

Congruos. Los alimentos se fijan de acuerdo la condición económica en que se encuentre el obligado. (p.492)

Por su forma

Provisionales. Mientras no exista una sentencia judicial para que se ordene el pago de alimentos, el juez ordenará una pensión provisional para el recurrente.

Definitivos. Se refiere a la sentencia final dado por el juez que otorga la pensión definitiva al demandante.

2.2.3.4. Principios aplicables en el derecho alimentario

2.2.3.4.1. El principio del interés superior del niño y adolescente

(Sokolich, 2013)“Es un mecanismo internacional donde reconocen a los niños y adolescentes sus derechos civiles culturales, económicos, políticos y sociales cuyos pilares; la no discriminación, el interés superior del niño, derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo del niño”. (p.42)

Se basa en el reconocimiento de sus derechos fundamentales como son los derechos civiles, económicos, políticos y sociales.

2.2.3.4.2. Principio de prelación

Lo encontramos en el artículo 93 del código civil de los niños y adolescentes, donde nos menciona que en primer lugar son los progenitores, quienes tienen que ayudar a sus hijos, si llegaran a faltar los progenitores pueden ser los hermanos que hayan cumplido la mayoría de edad, los parientes colaterales hasta el tercer grado y otros encargados del niño y adolescente.

2.2.3.4.3. Presupuestos para el ejercicio del derecho alimentario

(Tafur-Ajalcriña, Derecho alimentario, 2010) son:

2.2.3.4.4. Norma legal que establezca la obligación

Debe existir una norma legal donde establezca esta obligación para exigir la prestación de alimentos.

Estado de necesidad del alimentista

Según (Aguilar, 2016) “Es cubrir un estado de necesidad, lo que le permitirá la subsistencia del necesitado o cuando no esté en posibilidades de atenderse para poder atender su supervivencia puede ser por incapacidad física o mental, tiene que ser corroboradas”. (p.44)

El estado de necesidad permite al alimentista exigir la prestación de alimentos para poder velar su subsistencia y que puede ser por incapacidad física o mental.

Capacidad económica del obligado

Según (Aguilar, 2016) “El deudor alimentario debe tener las posibilidades económicas para cumplir con su obligación de prestar alimentos ya que si no contara con recursos económicos se estaría poniendo en riesgo su propia existencia”. (p.44)

Hablar de la capacidad económica del obligado es ver si tiene ingresos económicos para cubrir la necesidad del alimentista.

Proporcionalidad en su fijación

Se basa de acuerdo a los ingresos económicos que perciba el obligado.

El juez debe tomar en cuenta las posibilidades económicas del alimentante.

2.2.3.4.5. Terminación del derecho alimentario

Culmina por las siguientes causas que señalaremos:

Por la muerte del alimentista. Se extingue la obligación de prestar alimentos del alimentante.

Por la cesación de su estado de incapacidad. Se da cuando llegan a cumplir la mayoría de edad.

Por la muerte del alimentante. Se extingue la prestación de alimentos del alimentista.

2.2.4. La obligación alimentaria

2.2.4.1. Concepto

Según (Aguilar, 2016) “Es la exigencia que la ley obliga al alimentante para la subsistencia del alimentista, si el alimentante cumple debidamente con su responsabilidad tiene derecho a recibir el alimento por parte del alimentista”. (p.45)

La ley obliga al alimentante a prestar los alimentos para cubrir la necesidad del alimentista y el que presta los alimentos también puede exigir al alimentista a dar alimentos al alimentante.

2.2.4.2. Características

Según (Tafur-Ajalcriña, Derecho alimentario, 2010) son:

a. Es personal. Porque son los padres los que se hacen cargos del alimentista que desaparece por el deceso del alimentante sin embargo son llamados los familiares para seguir brindando la prestación de alimentos.

b. Es recíproca. Porque el pariente que se ha hecho responsable del alimentista también pueda merecer la reciprocidad.

c. Es revisable. Acorde a la necesidad del alimentista y de la posibilidad económica del alimentante.

d. Es intransmisible, intransigible e incompensable. Significa que no se puede obligar a otra persona el deber de cumplir con prestación de alimentos al alimentista.

e. Es divisible y solidaria. En caso de existir varios parientes estos puedan cumplir solidariamente el deber y la responsabilidad del alimentante en caso de urgente necesidad el juez pueda determinar el caso en uno de ellos. ((p.46)

2.2.4.3. Finalidad

(Tafur-Ajalcriña, derecho alimentario, 2010) “La necesidad que tiene el alimentista no es solo para su subsistencia sino también se requiere para otras necesidades como la educación, salud, vestimenta y recreación para la buena formación personal del alimentista”. (p.48)

Es una prioridad urgente a favor del alimentista para desarrollo socioemocional y personal que tiene como derecho el menor.

2.2.4.4. Actores de la obligación alimentaria

2.2.4.4.1. El alimentante

Según (Ling, 2014) “Es el responsable de atender las necesidades y subsistencia del alimenta, conocido también legalmente como deudor alimentario”. (p.45)

El obligado tiene todo el deber de brindar al alimentista en su condición de alimentante, sin ningún tipo de consideración acorde a ley.

2.2.4.4.2. El alimentista

Según (Ling, 2014) “Es la persona que recibe la prestación de alimentos del alimentante”. (p.45)

Es el niño o niña que, en su condición de sujeto de derecho, está facultado de ser atendido por su progenitor para su subsistencia.

2.2.4.5. La regulación de la obligación alimentaria

2.2.4.5.1. En el código civil

Hijo alimentista

Según el C.C precisa que el hijo extramatrimonial tiene derecho a recibir la prestación de alimentos hasta la edad de dieciocho años en caso de que el alimentista se encuentre incapacitada física o mental.

Un hijo fuera del matrimonio hasta cumplir la mayoría de edad o este es una persona que diagnostica una discapacidad tiene derecho a recibir la prestación de alimentos. (p.519)

Prelación de obligados a prestar alimentos

Según C.C En este caso tienen derecho a brindar la prestación de alimentos de la siguiente forma: el conyugue, hermanos y abuelos.

Por el fallecimiento del alimentante o desaparición total de este, están permitidos de brindar alimentos los parientes de primer, segundo y tercer grado de parentesco.

2.2.4.5.2. El código del niño y del adolescente

Obligados a prestar alimentos

Según el artículo 93 son los padres los obligados a prestar alimentos a favor sus hijos en caso de que no se conozca su ubicación tienen la responsabilidad de prestar alimentos los familiares más cercanos. (p.48)

En primer lugar, los progenitores son los responsables de otorgar la prestación de alimentos, sin embargo, en caso de ausencia total de estos los parientes cercanos.

Subsistencia de la obligación alimentaria

Según el artículo 94 si los padres fueran suspendidos o hubieran perdido la patria potestad siguen teniendo el deber de prestar alimentos. (p.48)

A pesar de que sus progenitores por mandato de la ley hayan sido apartados estos deben cumplir debidamente el deber de prestar alimentos.

2.2.5. La pensión alimenticia

2.2.5.1. Concepto

Según (Peralta, 1993) “Es una obligación y responsabilidad de otorgar la prestación de alimentos sea de manera voluntaria o por mandato judicial para la subsistencia del alimentista”. (p.50)

Los padres están en el deber de atender a sus hijos de otorgar la pensión alimentaria sea forma voluntaria o por mando de la ley, para cubrir las necesidades del alimentista.

2.2.5.2. Características de la pensión alimenticia

2.2.5.3. Formas de prestación alimenticia

Según (Belluscio, 1979) “Se puede establecer de dos formas: con dinero fijando un monto determinado para el alimentista o en especie dándole la protección en la vivienda del alimentante, dándole comida, educación”. (p.52)

Hay dos maneras de atender la prestación de alimentos, con dinero o dándoles cubija y cobertura de sus necesidades prioritarias para su formación personal.

2.2.5.4. Condiciones para fijar la pensión alimenticia

2.2.5.4.1. Condiciones del alimentista

Los alimentos en menores de edad son obligatorios como indica la norma en el que están considerados la educación, capacitación para el trabajo, como expresa el art. 135 del C.C donde ordena a los padres el cuidado y protección de sus hijos.

2.2.5.4.2. Condiciones del alimentante

Cuando se formula la demanda solo se trata de que el alimentista sea hijo matrimonial, extramatrimonial, adoptivo solo se verá el monto económico de la pensión. (p.52)

Para este hecho el hijo pueda ser dentro de la vida conyugal o extraconyugal, en caso de un adoptado solo se obligará un fijo pecuniario.

6.2.3.6.2.3. Regulación automática de la pensión alimenticia

Para el aumento de la pensión de alimentos no se requiere nuevo proceso ya estos varían de acuerdo a las remuneraciones del alimentante. (p.53)

En caso de requerir el incremento de prestación, no es necesario formular nueva demanda, solo necesita formular nuevos indicios la necesidad del alimentista y del alimentante.

2.2.6. Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)

Es una norma que registra a todos los deudores alimentistas para tener información de los alimentistas morosos y que estas personas no pueden ser contratados por instituciones públicas y privadas.

Es la relación en el que están inscritos los deudores alimentarios y que según normativas están vetados de ser contratados para trabajados en todas las instituciones

2.3. Bases Teóricas Procesales

2.3.1. La demanda

2.3.2. Concepto

Según (Ramos, Derecho y proceso, 2018) “Es una petición o una solicitud con la finalidad de reclamar un derecho, lograr la tutela jurídica con la sentencia”. (p.60)

(Morales, Accicón, pretensión y demanda , 2000) “Señala que es un acto procesal en el cual, haciendo uso de su derecho de acción, se dirige al órgano jurisdiccional teniendo una o más peticiones”. (p.60)

Es un escrito con el que el representante del alimentista formula ante el juez para reclamar los derechos del alimentista, por el incumplimiento o abandono de este.

2.3.3. Requisitos

Requisitos de fondo

Elemento subjetivo. Es el quien inicia la demanda (demandante), contra quien se dirige (demandado) y quien es el que resuelve (juez).

Elemento objetivo. Es el petitorio en donde nos menciona la determinación específica y concreta de lo que se solicita.

Requisitos de forma

Se refiere a lo que debe contener la demanda como el nombre, domicilio, la petición, los hechos y la fundamentación de derecho. (p.63)

2.3.4. Anexos

Según (Morales, La demandada y el nuevo código procesal peruano , 1997) “Son documentos que se adjuntan a la demanda para que puedan cumplir con los requisitos de admisibilidad y procedencia, se pide tanto a la parte demandante y demandado adjuntar documentos o medios probatorios para ver su calidad”. (p.164)

Para la admisión de la formulación del proceso este debe cumplir con todos los requisitos para la valoración del acto, proporcionada por la parte actora.

2.3.5. Inadmisibilidad

Según (Carrion, 2007) “Es cuando no cumple requisitos de ley, el juez tiene la potestad de ordenar al demandante corrija la omisión incurrida. La demanda es inadmisibile cuando no cumple las exigencias de orden formal que es un requisito para su admisión”. (p.15)

Por lo que no cumple con los medios probatorios que necesita para la subsistencia de la demanda y requiere la subsanación con los elementos faltantes.

2.3.6. Improcedencia

Según (Carrion, 2007) “Procede cuando en un acto procesal se advierta la omisión o el defecto de un requisito de fondo. Debe verificarse si cumple los requisitos de fondo sino tuviera un requisito de fondo o este estuviera defectuoso se declara la improcedencia”. (p.16)

Demanda que no cumple los elementos probatorios en el momento de efectuar la valoración de la misma.

2.3.2 La pretensión

2.3.2.1. Concepto

Según (Hinostraza, 2005) “Declaración de la voluntad dada ante el juez y contra el demandado con el objetivo de buscar que el juez reconozca con relación a un vínculo jurídico, estamos ante la afirmación de un derecho y de la petición de la tutela jurídica”. (p.19)

Es la necesidad que requiere el alimentista representado por la actora de parte del alimentante que debe ser fijada por el juzgador.

2.3.2.2 Elementos de la pretensión

Según (Tafur-Ajalcriña, Derecho alimentario , 2010) son tres:

Los sujetos. - Son el demandante y el demandado.

El objeto. - Es lograr obtener del juez una sentencia.

La causa. - Es el cambio, referido a la pretensión.

2.3.3. La notificación

Es el acto de comunicación con el objetivo de comunicar a una persona la resolución judicial para que participe procesalmente en un juicio.

Es un medio con los que requiere al alimentante la pretensión de la actora a favor del alimentista.

2.3.4. La contestación de la demanda

2.3.4.1. Concepto

Según (Ledesma, 2008) “Es la facultad que tiene la contraparte de contradecir o afirmar la demanda”. (p.19)

Es el medio por los que el requerido alega frente a la pretensión aceptando y denegando.

2.3.4.2. Requisitos

Según (colombia, 2010) “Que diga cuál es la posición que asume frente a las pretensiones, que exponga que hechos admite, cuales niega y aquellos que no le constan”. (p.21)

Es la postura frente a las pretensiones donde dé a conocer los hechos que acepta, los que niega y de los que no esté seguro.

2.3.4.3. Plazo para contestar la demanda

El plazo para contestar la demanda por prestación de alimentos es 5 días hábiles en el que el demandado debe responder. (p.23)

Una vez que el demandante haya presentado la demanda el demandante tendrá un plazo de 5 días hábiles para contestar la demanda.

2.3.4.4. Anexos de la contestación de la demanda

Se debe acompañar a la demanda los siguientes requisitos exigidos por la ley son: copia de documento de identidad de la demandante, partida de nacimiento original o copia legalizada del alimentista, copia de documento de identidad del alimentista. (p.23)

La demanda debe cumplir con los anexos que son los requisitos para que sea admitida la demanda.

2.3.5. El proceso único

2.3.5.1. Concepto

Según (Tafur-Ajalcriña, Derecho alimentario, 2010) “El proceso único es la vía más rápida donde el juez debe actuar con mayor celeridad, como ordena el código del niño y adolescente porque se trata a favor de menores de edad”. (p.22)

Es la vía procedimental con mayor celeridad como lo establece el Código del niño y adolescente.

2.3.5.2. Regulación

Para el mejor desarrollo de estos procesos se regulan a través del código del niño y adolescente.

2.3.5.3. Características del proceso único

- a) Se requiere dos instancias especializadas, juez del niño y la familia.
- b) El juzgador cumple una función muy importante porque él es director que conduce todo el proceso, donde cuenta con el apoyo de la PNP y el equipo multidisciplinario.

- c) Es obligatoriamente rápido y eficaz legal.
- d) El juez es el mediador que debe intervenir diligentemente acorde al C.C.
- e) Se permite que los actores tengan libertad de expresar sus pareceres y sus pretensiones en esta etapa.
- f) El juzgador tiene también atribuciones de escuchar las manifestaciones del niño en este proceso.
- g) El juzgador lleva durante este proceso una lata responsabilidad para determinar el caso.

2.3.6. La prueba

2.3.6.1. En el sentido común

Son los requisitos que el juez acopia para determinar el acto procesal que el mismo servirá en su aplicación legal. (p.25)

Son los anexos que el juez acopla para determinar la vía procesal que será de utilidad para el sustento legal.

2.3.6.2. En el sentido jurídico procesal

Se considera a la prueba judicial como todo medio que sirve para conocer cualquier hecho.

La prueba judicial es el medio que sirve para el conocimiento de cualquier hecho.

2.3.6.3. Concepto de prueba para el juez

Según (Rodríguez, La prueba en el proceso civil, 1995) “Para el juez lo más importante son los medios probatorios que debe tener vínculo con la pretensión y con el titular del objeto o el hecho controvertido”. (p.72)

Los medios probatorios son los más importantes para el juez quien tendrá que evaluarlas con relación a la pretensión.

2.3.6.4. El objeto de la prueba

Según (Carrion, 2007) “Son los elementos que presenta el demandante o el demandado para que el juez de crédito a lo expuesto para aprobar o desaprobar el caso”. (p.75)

Son los medios probatorios que aportan las partes para que el juez acredite lo expuesto para aprobar o desaprobar el caso.

2.3.6.5. El principio de la carga de la prueba

Según (Carrion, 2007) “No solo es las pruebas que sustentas, sino también es necesario que estos sean totalmente acreditados objetivamente para la credibilidad de los hechos”. (p.26)

Los medios probatorios otorgados tienen que ser corroborados para acreditar la credibilidad de los hechos.

2.3.6.6. Valoración y apreciación de la prueba

Sistema de valoración de la prueba

Según (Rodríguez, La prueba en el proceso civil, 1995) existen varios sistemas:

- a) **El sistema de la tarifa legal.** – Son hechos donde el juez debe calificar a cada una de las pruebas otorgadas para dar la credibilidad conforme determina las reglas jurídicas.
- b) **Sistema de valoración judicial.** - Es la etapa donde el juez evalúa con rigurosidad para admitir el caso.
- c) **Sistema de la sana crítica.** - El juez es quien tiene la obligación de analizar y evaluar criterio lógico y consecuente

2.3.6.7. La prueba documental

Según (jurídica, 2014) “Son medios de pruebas donde las partes aportan en el proceso judicial para demostrar los fundamentos a sus pretensiones”. (p28)

2.3.7. La sentencia

2.3.7.1. Concepto

Según (León, 2008) “Es la resolución jurídica de carácter judicial con el objetivo de poner fin al conflicto con una decisión fundamentada por parte del juez”. (p.29)

Es el fallo judicial que pone fin al conflicto donde el juez da a conocer los fundamentos para el fallo.

2.3.8. Medios impugnatorios en el proceso civil

2.3.8.1. Concepto

Según (Apolin, 2010) “Es cuando una de las partes no está de acuerdo con lo actuado sobre un presunto hecho y que este necesita una corrección con mayor criterio conforme a ley”. (p.34)

El medio impugnatorio lo puede hacer cualquiera de las partes cuando crean que no fue justa el fallo judicial.

2.3.8.2. Fundamentos de los medios impugnatorios

Según (Chanamé, 2009) “Este hecho se expresa que el juzgador es un humano y su criterio se debe terminar en un instrumento de alta responsabilidad humana, no es fácil decidir sobre la situación del juzgador porque de allí depende su situación del demandado”. (p.25)

2.3.8.3. Clases de medios impugnatorios en el proceso civil

La clase de medios impugnatorios son dos:

Los remedios. - Son hechas por el que resulte agraviado por el contenido la de resolución.

Los recursos. - Son hechas por el agraviado a causa del fallo judicial para que corrija el vicio o error alegado. (p.37)

2.3.8.4. Recurso de apelación

Según (Cajas, 2011) Es el acto que se pide a la instancia que falla, a una instancia superior para su revisión del acto jurídico y que ejecute su parecer con más criterio real y diligencia. (p.37)

El recurso de apelación permite que sea una instancia superior la que vuelva a ver el caso con un mayor análisis.

III. HIPOTESIS

El proceso sobre alimentos en el expediente N.º 00589-2015-0-0501-JP-FC-06, del 6º Juzgado de Paz Letrado del Distrito Judicial de Ayacucho, 2019. Evidencia las siguientes características: el cumplimiento del principio de legalidad, cumplimiento de plazos, congruencia de los medios probatorios, valoración de la prueba, requerimientos fundamentados, resoluciones motivadas, desvanecimiento en la presunción de inocencia, demostración de la culpabilidad.

IV. METODOLOGIA

4.1. Diseño de la investigación

No experimental

Según (Hernández, 2010) “Es el estudio del fenómeno de acuerdo se declaró en su contexto natural, como resultado, la información evidencia el cambio natural del evento, sin que intervenga la voluntad del investigador”. (p.59)

Por tal motivo, el trabajo de investigación a realizar usará el diseño de la investigación no experimental.

Retrospectiva

(Hernández, 2010) “La preparación y recopilación de datos está referido a un fenómeno ocurrido en el pasado”. (p.60)

Por tal motivo, el trabajo de investigación a realizar usará el diseño de la investigación retrospectiva.

Transversal

Según (Hernández, 2010) “La recopilación de datos para saber la variable, viene de un fenómeno que pertenece a un momento específico del avance del tiempo”. (p.60)

Por tal motivo, el trabajo de investigación a realizar usará el diseño de la investigación transversal.

4.2. Universo y muestra

4.2.1. Universo

El universo consistió en la investigación que permanece mezclada por varios componentes, como son los individuos, objetos, entidades, asuntos hospitalarios, estos ayudan dentro del prodigo que fue establecido, limitado dentro del estudio de la cuestión de investigación.

En nuestra averiguación del universo fueron todos los expedientes del distrito judicial de Ayacucho.

4.2.2. Muestra

Según (Tamayo, El proceso de la investigación científica, 1997) “Es el conjunto de fenómenos que se estudia donde la concordancia de población tiene una peculiaridad común”. (p.93)

La muestra en el trabajo de investigación será el Expediente N° 00589-2015-0-0501-JP-FC-06.

4.3. Definición y operacionalización de variable

Según (Centty, 2006) “Son peculiaridades, atributos que nos ayuda a diferenciar un hecho o fenómeno de otro, persona, objeto, población, en forma general de un objeto de investigación o análisis”. (p.70)

En el proyecto de investigación la variable es caracterización del proceso sobre alimentos en el ExpN°.00589-2015-0-0501-JP-FC-06.

Según (Centty, 2006) “Son unidades empíricas para analizar lo más esencial para deducir la variable para demostrar primero de forma empírica y luego como reflexión teórica”. (p.66)

4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Según (Tamayo, El proceso de la investigación científica, 2012) “En este aspecto el investigador es el instrumento para desde donde inicia la recolección de todas las pruebas y que estos sirvan para la obtención del caso científicamente”.

Según (Ñaupas, 2013) “En este trabajo el instrumento utilizado es la guía de observación; porque es el punto de inicio del conocimiento, contemplación detenida y sistemática”. (p.84)

4.5. Plan de análisis

Primera etapa.

Según (Hernández, 2010) “Es una actividad abierta y exploratoria que consiste en un acercamiento progresivo y reflexiva al fenómeno basado en los objetivos de la investigación establecido en la observación y el análisis”. (p.70)

Segunda etapa.

Según (Hernández, 2010) “Es también un trabajo más cuidadoso que la primera en el acopio de pruebas para el reconocimiento de los hechos para conseguir con exactitud la materia causante”. (p.70)

Tercera etapa.

Según (Hernández, 2010) “Parecido a los puntos anteriores este es un trabajo donde se refleja todo un análisis con más profundidad en la que se precisa todo lo actuado tanto el resumen de las pruebas obtenidas y las teorías consignadas”.(p.70)

4.6. Matriz de consistencia

Según (Ñaupas, 2013) “Es un cuadro de resumen entregado en forma horizontal con cinco columnas donde se encueran los elementos básicos del proyecto de investigación donde encontraremos: problemas, objetivos, hipótesis, variables y la metodología”. (p.402)

La matriz de consistencia es cuadro donde se encontrará los elementos básicos de un proyecto de investigación.

TÍTULO: Caracterización del proceso sobre alimentos en el Exp N.º 00589-2015-0-0501-JP-FC-06. del 6º Juzgado de Paz Letrado del Distrito Judicial de Ayacucho,2019.

ENUNCIADO DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE	METODOLOGÍA
<p>¿ Cuáles son las características sobre el proceso de alimentos en el Exp N° 00589-2015-0-0501-JP-FC-06 del 6º Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho del Distrito Judicial de Ayacucho,2019?</p>	<p>OBETIVO GENERAL: Determinar las características del proceso sobre alimentos en el Exp N° 00589-2015-0-0501-JP-FC-06 del 6º Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho del Distrito Judicial de Ayacucho,2019.</p> <p>OBJETIVOS ESPECIFICOS: Identificar las características del proceso sobre alimentos en el Exp N° 00589-2015-0-0501-JP-FC-06 del 6º Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho del Distrito Judicial de Ayacucho,2019</p> <p>Describir las características del proceso sobre alimentos en el Exp N° 00589-2015-0-0501-JP-FC-06 del 6º Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho del Distrito Judicial de Ayacucho, 2019.</p>	<p>El proceso sobre alimentos en el Exp N. 00589-2015-0-0501-JP-FC-06, del 6º Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho del Distrito Judicial de Ayacucho, 2019. Evidencia las siguientes características: el cumplimiento del principio de legalidad, cumplimiento de plazos, congruencia de los medios probatorios, valoración de la prueba, requerimientos fundamentados, resoluciones motivadas, desvanecimiento en la presunción de inocencia, demostración de la culpabilidad.</p>	<p>Caracterización del proceso sobre alimentos en el Exp N.º 00589-2015-0-0501-JP-FC-06.</p>	<p>Tipo: Básica, puro o fundamental. Nivel: Descriptivo. Enfoque: Cualitativo Diseño: No experimental, transversal o transeccional. Población: Expedientes sobre alimentos del distrito judicial de Ayacucho. Muestra: Exp N.º 00589-2015-0-0501-JP-FC-06 Técnica: Observación. Instrumento: Guía de observación.</p>

4.7. Principios Éticos

Según el Código de Ética para la Investigación de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, el trabajo de investigación se basará en los principios de protección a la persona, el cual se define como “todo ser humano en el campo de su proceso de investigación es un fin y no el medio, y como tal necesita todo tipo de cuidado y de la reversa”. (p.2). Asimismo, el principio de justicia, el cual “es el principio en el que el juzgador aplica respetando todos los valores morales y éticos de forma equilibrada por algún hecho cometido o requiere la sociedad” (p.3). Finalmente, el principio de integridad científica que “es una actividad de investigación rigurosa que resulte confianza, sobre los conflictos de interés, sean daños o riesgos que puedan acarrear para quienes se hallan en este proceso”. (p.4)

V. RESULTADOS

5.1 Resultados

CUADRO N°1. CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO SOBRE ALIMENTOS EN EL EXPEDIENTE N° 00589-2015-0-0501-JP-FC-06 DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE AYACUCHO DEL DISTRITO JUDICIAL DE AYACUCHO,2019.

VARIABLE	EVIDENCIA EMPIRICA	DIMENSIONES	SUBDIMENSIONES	INDICADORES	CALIFICACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN DE LAS SUBDIMENSIONES					CALIFICACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN DE LAS DIMENSIONES									
					MUY BAJA	BAJA	MEDIANA	ALTA	MUY ALTA	MUY BAJA	BAJA	MEDIANA	ALTA	MUY ALTA					
					1	2	3	4	5	[1-2]	[3-4]	[5-6]	[7-8]	[9-10]					
EL DEBIDO PROCESO	SEÑOR JUEZ DE PAZ LETRADO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA ELENA ALCA GAMBOA, con DNI N° 40640745 con domicilio en el Urb. Progreso Mz (E) Lote 01- Distrito de Andrés Avelino Cáceres y procesal en el Jr. Libertad N° 519 oficina N° 03 -ALEGRA del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	DEMANDA	REQUISITOS DE FORMA DE LA DEMANDA	1. Se sumillará el petitorio en la parte derecha: si cumple 2. Los anexos del escrito están identificados con el número del escrito de una letra: no cumple 3. El escrito es a máquina u otro medio técnico: si cumple 4. El escrito está redactado en el idioma castellano: si cumple				X											X

	<p>I. APERSONAMIENTO: Teniendo interés para obrar me apersono antesu Despacho.</p> <p>II. PETITORIO</p> <p>La suscrita y en representación de mi menor hija ANGIE CLAUDIA CHAUPIN ALCA de 1 años y 02 dos meses de edad contra HOMORO CHAUPIN BAUITISTA, con DNI N° 41508023</p> <p>quien domicilia en el Jr. Abraham Valdelomar N° 254-Distrito de Jesús Nazareno (...), A fin de que acuda con una pensión alimenticia del 40 de la remuneración que percibe el demandado, incluyendo gratificaciones, bonos y demás beneficios laborales</p> <p>POR LO EXPUESTO</p> <p>Pido a Ud. Señor Juez, qese admita a trámite la demanda</p>		<p>REQUISITOS DE FONDO DE LA DEMANDA</p>	<p>5. La redacción es clara, breve y precisa: si cumple</p> <p>1.La demanda contiene la designación del Juez a quien interpone: sí cumple</p> <p>2. La demanda contiene datos de identidad, dirección domiciliaria, domicilio procesal del demandante; así como nombre y dirección domiciliaria del demandado: si cumple</p> <p>3. El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se pide: si cumple</p> <p>4. La fundamentación jurídica del petitorio: si cumple</p>										<p>X</p>
--	---	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----------------

				5. El ofrecimiento de todos los medios probatorios: si cumple											
				6. - La firma del demandante o de su representante o de su apoderado y la del abogado: si cumple: si cumple											
	SEÑOR JUEZ DE PAZ LETRADO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA	CONTESTACIÓN	REQUISITOS DE FORMA LA CONTESTACION DE LA DEMANDA	1.Se sumillará el pedido en la parte superior derecha: si cumple					X						X
	HOMORO CHAUPIN BAUITISTA,(...) en tiempo hábil procedo a absolver la demanda de Alimentos, formuladopor Elena Alca Gamboa. PETITORIO Solicito se permita proporcionar los alimentos y las atenciones necesarias en forma diferente a la entrega de suma de dinero se fije la pensión de alimentos de forma equitativa. Se declare IMPROCEDENTE la demanda en base a los siguientes fundamentos. POR TANTO: A UD, Señor Juez, Pido			REQUISITOS DE FONDO LA CONTESTACION DE LA DEMANDA	2.El escrito es a máquina u otro medio técnico: si cumple 3. Ofrece nuevos medios probatorios: si cumple 4.La contestación se realiza enel plazo previsto: si cumple 5. La redacción es clara, breve y precisa: si cumple					X					X
				1.En el escrito de la contestación de la demanda, el demandado se pronuncia respecto a cada uno de los hechos expuestos en la demanda: si cumple											
				2.Expone los hechos en que funda su defensa en forma											

	tener por contestada la demanda y valorar los medios probatorios exigidos por ley.			precisa, ordenada y clara: si cumple 3.Incluye su firma o la de su representante; así como de su abogado: si cumple 4.Se acompaña los anexos exigidos: si cumple										
	<p>ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN</p> <p>En la ciudad de Ayacucho, siendo nueve de la mañana del día veintisiete de octubre del año dos mil catorce.</p> <p>Dando por iniciada la presente audiencia por el Fiscal quien dio a conocer a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas.</p> <p>CONCILIACIÓN Las partes no llegan a ningún acuerdo sobre la pensión de alimentos.</p> <p>FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS: DEL PRINCIPAL</p> <p>1. Establecer la fijación de pensión de alimentos a favor su hija ANGIE CLAUDIA</p>	AUDIENCIA ÚNICA	SANEAMIENTO PROCESAL	<p>1.Se evidencia la existencia de una relación jurídica procesal válida: si cumple</p> <p>2.Las partes procesales tienen capacidad y legitimidad para obrar: si cumple</p> <p>3.El órgano jurisdiccional es competente: si cumple</p> <p>4.Emisión del auto de saneamiento: si cumple</p>					X					X
			AUDIENCIA CONCILIATORIA, FIJACION DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO	<p>1.Audiencia conciliatoria: si cumple</p> <p>2.Enumeración de puntos controvertidos, que son materia de prueba: si cumple</p> <p>3.Admisión de los medios probatorios: si cumple</p> <p>4.Actuación de medios probatorios: si cumple</p>					X					

	<p>CHAUPIEN ALCA.</p> <p>PRETENSIÓN ACCESORIA</p> <p>Fijar el régimen de visita por parte de su progenitor.</p> <p>ADMISIÓN DE LOS MEDIOS PROBATORIOS</p> <p>PROBATORIOS QUE SE ADMITEN AL DEMANDANTE</p> <p>1) Partida de nacimiento de la menor de fs. 06. 2) DNI de la actora. (...)</p> <p>DE LA DEMANDADA</p> <p>1) Boleta de gastos y otros (...).</p> <p>DEL MINISTERIO PÚBLICO</p> <p>Se deja constancia que no ofrece medios probatorios.</p>														
	<p>Resolución número:SEIS</p> <p>Ayacucho, once de junio del dos mil quince.</p> <p>SENTENCIA</p> <p>PARTE EXPOSITIVA</p> <p>El demandante plante que el demandado lo atienda</p>		<p>REQUISITOS</p>	<p>1.En la resolución se indica lugar y fecha en que se expide: sí cumple</p> <p>2.Se evidencia partes formales de la sentencia: sí cumple</p> <p>3.Se evidencia expresión</p>											

<p>con el 40% de su remuneración incluido gratificaciones y bonos</p> <p>El demandado sostiene que la obligación alimenticia es de ambos padres</p> <p>Desarrollo del proceso:</p> <p>PARTE CONSIDERATIVA:</p> <p>Consideraciones generales:</p> <p>Sobre el proceso de alimentos:</p> <p>Análisis sobre la cuestión de fondo:</p> <p>Análisis del caso concreto</p> <p>PARTE RESOLUTIVA:</p> <p>FALLO: Declarar</p> <p>FUNDADA la demanda, en consecuencia:</p> <p>ORDENO QUE EL DEMANDADO CUMPLA CON LA PENSION DEL 20% DE SU REMUNERACION</p>	<p>SENTENCIA</p> <p>A</p>	<p>FORMALES</p> <p>clara y precisa de lo que se decide u ordena, respecto de todos los puntos controvertidos: si cumple</p> <p>4.Se fija el plazo para su cumplimiento de la sentencia: si cumple</p> <p>5.Se evidencia la suscripción del juez y del auxiliar jurisdiccional respectivo: si cumple</p>						X					X
		<p>REQUISITOS MATERIALES</p> <p>1. Existe congruencia con las cuestiones planteadas por las partes; la sentencia es coherente con la pretensión planteada, las pruebas aportadas y las manifestaciones expresadas por las partes durante todo el proceso: si cumple</p> <p>2.Motivación de sentencia, justificación lógica y razonada conforme a las normas legales y constitucionales: si cumple</p> <p>3.Exhaustividad de la sentencia, se evidencia pronunciamiento sobre todas las pretensiones de las partes: si cumple</p>							X				

CUADRO N°02: CUADRO DE RANGOS DE CALIFICACION DE LA VARIABLE

Variable de Estudio	Dimensiones de la Variable	Sub dimensiones de la Variable	Calificación de las Sub Dimensiones					Calificación de las Dimensiones	Determinación de la Variable: Caracterización del Proceso sobre Alimentos							
			Muy Baja	Baja	Mediana	Alta	Muy Alta		Muy Baja	Baja	Mediana	Alta	Muy Alta			
			1	2	3	4	5		(1-12)	(13-24)	(25-36)	(37-48)	(49-60)			
CARACTERIZACION DEL PROCESO SOBRE ALIMENTOS	DEMANDA	Requisitos de Forma				X		(9-10) Muy Alta (7-8) Alta								
		Requisitos de Fondo					X	9							(5-6) Mediana (3-4) Baja (1-2) Muy Baja	
		CONTESTACION	Requisitos de Forma					X							9	(9-10) Muy Alta (7-8) Alta
			Requisitos de Fondo				X								(5-6) Mediana (3-4) Baja (1-2) Muy Baja	
	SANEAMIENTO PROCESAL Y AUDIENCIA CONCILIATORIA, FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO	Saneamiento Procesal					x	10							(9-10) Muy Alta (7-8) Alta	
		Audiencia conciliatoria, fijacion de puntos controvertidos y saneamiento probatorio					x								(5-6) Mediana (3-4) Baja (1-2) Muy Baja	

58

	SENTENCIA	Requisitos Formales					x	10	(9-10)	Muy Alta						
									(7-8)	Alta						
		Requisitos Materiales					x		(5-6)	Mediana						
									(3-4)	Baja						
	APELACION	Requisitos de Admisibilidad						x	10	(9-10)						Muy Alta
										(7-8)						Alta
		Requisitos de Procedencia						X		(5-6)						Mediana
										(3-4)						Baja
	SENTENCIA DE VISTA	Requisitos Formales						x	10	(9-10)						Muy Alta
										(7-8)						Alta
		Requisitos Materiales						x		(5-6)						Mediana
										(3-4)						Baja
								(1-2)	Muy Baja							

5.2. Análisis de resultados

Del cuadro N° 01 se observa lo siguiente:

La demanda

“En relación a la demanda tenemos que tener en cuenta que es... el medio procesal por el cual se ejercita la acción procesal solicitando la tutela jurisdiccional efectiva. En otras palabras, el medio que permite a persona solicitar al órgano jurisdiccional la solución de un conflicto de interés intersubjetivo, o solicita dirima una incertidumbre jurídica”. Cárdenas (Cárdenas, 2018) p.78

Por lo cual, la redacción necesariamente tiene que cumplir ciertos requisitos de admisibilidad previstos en los arts. 130, 424 y 425 del C.P.C. Se procederá a analizar si el objeto de estudio cumple o no con los siguientes requisitos:

Requisitos de forma:

- Se sumillará el petitorio en la parte derecha: Si cumple, Por tanto, se comprueba el cumplimiento del inciso 5 del art. 130 del C.P.C.
- Los anexos del escrito están identificados con el número del escrito de una letra: no cumple. Por lo tanto, se comprueba el incumplimiento del inciso 6 del art. 130 C.P.C.
- El escrito es a máquina de escribir u otro medio técnico: si cumple. Por tanto, se comprueba que el cumplimiento del inc. 1 del art. 130 del C.P.C.

- El rescrito está redactado en el idioma castellano: si cumple. Por tanto, se comprueba el cumplimiento del inc. 7 del art. 130 del C.P.C
- La redacción es clara, breve y precisa: si cumple. Por tanto, se comprueba el cumplimiento del inc. 8 del art. 130 del C.P.C

Requisitos de fondo

- La demanda contiene la designación del Juez ante quien se interpone: si cumple. Por tanto, se comprueba el cumplimiento del inc. 1 del art. 424 del C.P.C.
- La demanda contiene el nombre los datos de identidad, dirección domiciliaria, domicilio procesal del demandante; como también el nombre y la dirección del demandado: si cumple. Por tanto, se comprueba el cumplimiento del del inc. 2 y 4 del art. 424 del C.P.C.
- El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se pide: si cumple. Por tanto, se comprueba el cumplimiento del inc. 5 del art. 424 del C.P.C.
- La fundamentación jurídica del petitorio: si cumple. Por tanto, se comprueba el cumplimiento del inc. 7 del art. 424 del C.P.C.
- El ofrecimiento de todos los medios probatorios: si cumple. Por tanto, se comprueba el cumplimiento del inc. 9 del art. 424 del C.P.C.
- La firma del demandante o de su representante o de su apoderado y la del abogado: si cumple. Por tanto, se comprueba el cumplimiento del inc. 10 del art. 424 del C.P.C

Contestación de la demanda

“Constituye un medio de procesal por el cual el demandado hace uso de su ineludible derecho de defensa frente a la demanda con la que se ha emplazado. La ley obliga al demandado al contestar la demanda, lo que hace es dale la oportunidad para contestarla y defenderse”. (Cárdenas, 2018) p.88

Por tanto, se procederá a comprobar si se cumplió o no con los requisitos establecidos en el C.P.C:

Requisitos de forma:

- Se sumillará el pedido en la parte derecha superior derecha: si cumple. Por lo tanto, se comprueba el cumplimiento del inciso 5 del art. 130 del C.P.C.
- El escrito es máquina u otro medio técnico: si cumple. Por tanto, se comprueba el cumplimiento del inc. 1 del art. 130 del C.P.C.
- Ofrece nuevos medios probatorios: si cumple. Por tanto, se comprueba el cumplimiento del inc. 5 del art. 442 del C.P.C.
- La contestación se realizar en el plazo previsto: si cumple. Por tanto, se comprueba el cumplimiento del primer párrafo del art.554 del C.P.C
- La redacción es clara, precisa y breve: si cumple. Por tanto, se comprueba el cumplimiento del inc. 8 del art. 130 del C.P.C.

Requisitos de fondo

- En el escrito de contestación de la demanda, el demandado se pronuncia respecto a cada uno de los hechos expuestos en la demanda: si cumple. Por tanto, se comprueba el cumplimiento del inc. 2 del art. 442 del C.P.C.
- Expone los hechos en que se funda su defensa en forma precisa, breve y clara: si cumple. Por tanto, se comprueba el cumplimiento del inc. 4 del art. 442 del C.P.C.
- Incluye su firma o la de su representante; así como la de su abogado: si cumple. Por tanto, se comprueba el cumplimiento del inc. 6 del art. 442 del C.P.C.
- Se acompaña los anexos exigidos: no cumple. Por tanto, se comprueba el incumplimiento del art. 444 del C.P.C.

Saneamiento procesal

“Es un filtro para evitar que el proceso carezca algún presupuesto procesal fundamental que conduzca a su invalidación o esté privado de alguna condición (presupuesto substancial), que impide al Juez pronunciarse sobre el fondo de la controversia”. (Cárdenas, 2018) p. 106

Por tanto, se procederá a comprobar si está este cumple con los requisitos establecidos por el C.P.C:

- Se evidencia la existencia de una relación jurídica procesal válida: si cumple. Por tanto, se comprueba el cumplimiento del artículo 465 de nuestro Código Procesal Civil.

- Las partes procesales tienen capacidad y legitimidad para obrar: si cumple. Por tanto, se comprueba el cumplimiento del artículo 465 de nuestro Código Procesal Civil.
- El órgano jurisdiccional es competente: sí cumple. sí cumple. Por tanto, se comprueba el cumplimiento del artículo 465 de nuestro Código Procesal Civil.
- Emisión del auto de saneamiento: si cumple. Por tanto, se comprueba el cumplimiento del artículo 121 de nuestro Código Procesal Civil.

Audiencia conciliatoria, fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio

- Audiencia conciliatoria: si cumple. Por lo tanto, se comprueba el cumplimiento del art. 469 del C.P.C.
- Enumeración de los puntos controvertidos: si cumple. Por lo tanto, se comprueba el cumplimiento del art. 468 del C.P.C.
- Admisión de los medios probatorios: si cumple. Por lo tanto, se comprueba el cumplimiento del art. 468 del C.P.C.
- Actuación de medios probatorios: si cumple. Por lo tanto, se comprueba el cumplimiento del art. 202 del C.P.C.

La sentencia

Según (León, 2008) “Es la resolución jurídica de carácter judicial con el objetivo de poner fin al conflicto con una decisión fundamentada por parte del juez”.
(p.29)

Requisitos formales:

- En la sentencia se indica lugar y fecha donde en que se expide: si cumple. Por tanto, se comprueba que cumple con el inc. 1 del art. 122 del C.P.C.
- Se evidencia partes formales de la sentencia: si cumple. Por tanto, se comprueba el cumplimiento del párrafo 10 del art. 122 del C.P.C.
- Se evidencia expresión clara y precisa de lo que se decide ordena, respecto de todos los puntos controvertidos: si cumple. Por tanto, se comprueba el cumplimiento del inc. 4 del art. 122 del C.P.C.
- Se fija plazo para su cumplimiento de la sentencia: si cumple. Por tanto, se comprueba el cumplimiento del inc. 5 del art. 122 del C.P.C.
- Se evidencia la suscripción del Juez y del auxiliar jurisdiccional respectivo: si cumple. Por tanto, se comprueba el cumplimiento del inc. 7 del art. 122 del C.P.C.

Requisitos materiales:

- Existe congruencia con las cuestiones planteadas por las partes; la sentencia es coherente con la pretensión planteada, las pruebas a portadas y las

manifestaciones expresadas por las partes durante todo el proceso: si cumple.

Por tanto, se comprueba el cumplimiento con lo que señala la doctrina.

- Motivación de sentencia, justificación lógica y razonada conforme a las normas legales y constitucionales: si cumple. Por tanto, se comprueba el cumplimiento con lo que señala la doctrina.
- Exhaustividad de la sentencia, se evidencia sobre la pretensión de las partes: si cumple. Por tanto, se comprueba el cumplimiento con lo que señala la doctrina.

Apelación

“Es el medio que hace tangible el principio de la doble instancia (art. X del título preliminar del C.P.C). Se interpone ante el órgano que emite la resolución y propicia el pronunciamiento del órgano superior jerárquico ya sea anulando, revocando o confirmando la decisión cuestionada”. (Cárdenas, 2018) p. 142

Requisitos de admisibilidad

- Se plantea ante el juez que emitió la resolución materia de impugnación: si cumple. Por tanto, se comprueba el cumplimiento del primer párrafo del art. 367 del C.P.C.
- Se interpone dentro del plazo legal: si cumple. Por tanto, se comprueba el cumplimiento del art. 367 del C.P.C.
- Se evidencia la tasa judicial: si cumple. Por tanto, se comprueba el cumplimiento del art. 367 del C.P.C.

Requisitos de procedencia

- Indicación del error de hecho o de derecho incurrido en la resolución impugnada: si cumple. Por tanto, se comprueba el cumplimiento del art. 366 del C.P.C.
- Precisión de la naturaleza del agravio: si cumple. Por lo tanto, se comprueba el cumplimiento del art. 366 del C.P.C.
- Sustentación de la pretensión impugnatoria: si cumple. Por tanto, se comprueba el cumplimiento del art. 366 del C.P.C.

Sentencia de vista

Según (León, 2008) “Es la resolución jurídica de carácter judicial con el objetivo de poner fin al conflicto con una decisión fundamentada por parte del juez”.

(p.29)

Requisitos formales

- Lugar y fecha en que se expide: si cumple. Por tanto, se comprueba el cumplimiento del inc. 01 del art. 122 del C.P.C.
- Se evidencia partes formales de la sentencia: si cumple. Por tanto, se comprueba el cumplimiento del párrafo 10 del art. 122 del C.P.C.
- Relación de las cuestiones que constituyen el objeto del juicio: si cumple. Por tanto, se comprueba el cumplimiento del inc. 3 del art. 122 del C.P.C.

- Se evidencia expresión clara y precisa de lo que se decide en mérito a la pretensión: si cumple. Por tanto, se comprueba el cumplimiento del inc. 4 del art. 122 del C.P.C.
- La suscripción lleva firma completa: si cumple. Por tanto, se comprueba el cumplimiento del inc. 11 del art. 122 del C.P.C.

Requisitos materiales

- Existe congruencia con las cuestiones planteadas por las partes; la sentencia es coherente con la pretensión planteada, las pruebas aportadas y las manifestaciones expresadas por las partes durante todo el proceso: si cumple. Por tanto, se comprueba el cumplimiento señalado por la doctrina.
- Motivación de la sentencia, justificación lógica y razonada conforme a las normas legales constitucionales: si cumple. Por tanto, se comprueba el cumplimiento señalado por la doctrina.
- Exhaustividad de la sentencia, se evidencia el pronunciamiento sobre todas las pretensiones de las partes: si cumple. Por tanto, se comprueba lo señalado por la doctrina.

VI. CONCLUSIONES

Se finalizó de acuerdo a los parámetros de valoración y operaciones empleadas en el presente estudio Caracterización del Proceso sobre Alimentos en el Expediente N° 00589-2015-0-0501-JP-FC-06 del Distrito Judicial de Ayacucho, 2019.

- ✓ Con relación al cumplimiento de los requisitos de forma y fondo de la demanda, se consiguió una valoración muy alta.
- ✓ Con relación al cumplimiento de los requisitos de forma y fondo de la contestación de la demanda, se consiguió una valoración muy alta
- ✓ Con relación al cumplimiento de los requisitos de saneamiento procesal y audiencia conciliatoria, fijación de los puntos controvertidos y saneamiento probatorio, se consiguió una valoración muy alta.
- ✓ Con relación al cumplimiento de los requisitos formales y materiales de la sentencia, se consiguió una valoración muy alta.
- ✓ Con relación al cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y procedencia de la apelación, se consiguió una valoración muy alta.
- ✓ Con relación al cumplimiento de los requisitos formales y materiales de la sentencia de vista, se consiguió una valoración muy alta.
- ✓ Por tanto, la valoración total que se extrajo en el análisis del expediente fue muy alta (observar el cuadro N° 02); sin embargo, siendo más claros, se debe fijar que en algunos se alcanzó la

valoración de alta (Obsérvese el cuadro N° 01), en tanto, es obligatorio que se impongan esos defectos con el objeto de dar un buen provecho a la justicia en favor de la sociedad.

RECOMENDACIONES

Una vez que se realizó el trabajo de investigación se recomendó sobre la caracterización del proceso prestación de alimentos en el Expediente N° 00589-2015-0-0501-JP-FC-06 del Sexto Juzgado de Paz Letrado del Distrito Judicial de Ayacucho,2019.

Los magistrados se deben involucrar acorde a su competencia Jueces de Paz Letrado y los Jueces de Familia deben emitir resoluciones sobre pensión de alimentos teniendo en cuenta el principio de igualdad de género.

Es importante llamar la atención a los encargados de la administración de justicia a fin de que sean más humanos y cautos con cada juicio que llevan, que juzguen con total celeridad y prudencia, pues se conoce que debido a las falencias judiciales existen muchas familias destruidas a razón de que la ley en este aspecto es muy tolerante especialmente para los que incumplen en atender las necesidades prioritarias de los alimentistas, en tanto los magistrados deben ser los verdaderos hombres de ley para salvaguardar la real dimensión de la salud mental de la familia, e impartir de una forma adecuada de resolver la controversias con diligencia y sapiencia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar. (2016). *Tratado de derecho de familia* . Lima : Lex & iuris.
- Apolin. (2010). *Impugación y apelación*. Lima .
- Aragon, M. (2016). *Análisis de sentencias del Juzgado de Paz Letrado sobre la obligación alimenticia de los padres en concordancia con el principio de igualdad constitucional*. Juliaca .
- Belluscio. (1979). *Manual de derecho de familia* . Buenos aieres: Ediciones depalma.
- Cajas. (2011). *Código civil y otras disposiciones legales* .
- Campana. (2003). *Derecho y obligacion alimentaria* . Lima : Jurista editores .
- Cárdenas, C. (2018). *Introducción al derecho procesal civil*. Lima: Instituto pacífico .
- Carrion. (2007). *Tratado de derecho procesal civil*. Lima : Grijley.
- Centty. (2006). *Manual metodológico para el investigador científico* .
- Chanamé. (2009). *Comentarios a la constitución*. Lima : Jurista editores.
- Chunga. (2003). *Código civil comentado*. Lima: Gaceta jurídica .
- colombia, U. c. (2010). *Manual de derecho procesal civil*.
- Cuervo, I. (2016). *Justicia, la crisis que pasa desapercivida* . *Razón la Republica* .

Escalante, N. (14 de Setiembre de 2016). Ayacucho, la quinta región con más casos de corrupción . *Diario correo* .

Hernández. (2010). *Metodología de la investigación* .

Hinostroza. (2005). *Postulacion del proceso civil*. Lima: Gaceta jurídica .

Huamani-Salas. (2016). *Pensión alimenticia y su influencia en las condiciones de vida familiar de los niños y niñas registrados en la Demuna de la Municipalidad de Rio Grande, Condesuyos, Arequipa*.

Josserand, L. (1951). *Derecho civil, Ediciones jurídicas Europa-América* . Buenos Aieres : Bosch .

jurídica, E. (2014). *La prueba documental*.

Ledesma. (2008). *Comentarios al código procesal civil*. Lima : Gaceta jurídica .

León. (2008). *Manual de redacción de resoluciones jurídicas* . Lima.

Ling. (2014). *Quién es el padre alimentista*.

López, T. (2016). *La rebaja de la pensión alimenticia y el principio constitucional de igualdad*. Ambato.

Morales. (1997). *La demanada y el nuevo código procesal peruano* . Trujillo: Fondo de cultura jurídica.

Morales. (2000). *Acción, pretensión y demanda* . Lima: Palestra editores.

Ñaupas. (2013). *Metodología de la investigación y elaboración de tesis* .

Peralta. (1993). *Derecho de familia en el código civil*. Lima.

Punina. (2015). *El pago de la pensión alimenticia y el interés superior del alimentado* .

Quispe. (2015). *El incumplimiento de las sentencias de prestación de alimentos en el primer Juzgado de Paz Letrado en el Distrito Judicial de Ayacucho en los años 2013 y 2014*.

Ramos. (2009). *Manual de derecho de familia* . Santiago : Editorial jurídica .

Ramos. (2018). *Derecho y proceso*.

Rodríguez. (1995). *La prueba en el proceso civil*. Lima .

Rodríguez. (1995). *La prueba en el proceso civil*. Lima.

Rodríguez. (1995). *La prueba en el proceso civil*. Lima .

Sokolich. (2013). *La aplicación del principio del interés superior del niño por el sistema judicial peruano* .

Tafur-Ajalcriña. (2010). *derecho alimentario*. Lima .

Tafur-Ajalcriña. (2010). *Derecho alimentario*. Lima.

Tafur-Ajalcriña. (2010). *Derecho alimentario*. Lima.

Tafur-Ajalcriña. (2010). *Derecho alimentario*. Lima.

Tafur-Ajalcriña. (2010). *Derecho alimentario* . Lima .

Tamayo. (1997). *El proceso de la investigación científica*. Mexico: Limusa .

Tamayo. (2012). *El proceso de la investigación científica*. Mexico: Limusa.

Valle, F. (21 de Agosto de 2019). Los cuellos blancos del puerto tuvieron hermanitos en todo el país . *Perú 21*.

ANEXOS

Anexo 1: cuadro de procedimientos de recolección, organización, calificación de los datos y determinación de las variables.

Cuadro 1 calificación aplicable a los parámetros.

Texto respectivo de la evidencia empírica	Lista de parámetros	calificación
		Si cumple (cuando en el texto se cumple)
		No cumple (Cuando en el texto no se cumple)

Cuadro 2 calificación de la manera de la aplicación en el cumplimiento de los parámetros.

Cumplimiento de los parámetros en una sub dimensión	Valor (referencial)	Calificación
No cumple		[1]
Si cumple		[2,5]

Argumentos:

- Se deriva después de haber aplicado las pautas contenidas en el cuadro 1, del presente documento.
- Reside en juntar los indicadores cumplidos.
- Para todos los caos descubrimientos de ningunos de los 5 parámetros dotados, se califica: Nunca.

Cuadro 3 calificación en la forma de la utilización de las sub dimensiones

Cumplimiento de los parámetros en una sub dimensión	Valor (referencial)	Calificación
Si se cumple 5 de los 5 parámetros previstos	5	Muy alta
Si se cumple 4 de los 5 parámetros previstos	4	Alta
Si se cumple 3 de los 5 parámetros previstos	3	Mediana
Si se cumple 2 de los 5 parámetros previstos	2	Baja
Si sólo se cumple 1 parámetro previsto o ninguno	1	Muy baja

Argumentos:

- Se deriva después de haber aplicado las pautas contenidas en el cuadro 1, del informe.
- Reside en juntar los indicadores cumplidos.
- Para todos los casos descubrimientos de ninguno de los 5 parámetros dotados, se califica:
Nunca.

Cuadro 4 calificación aplicable a las variables

Variable en estudio	Dimensiones de la variable	Sub dimensiones de la variable	Calificación de las sub dimensiones					Calificación de las dimensiones	Determinación de la variable: Caracterización del proceso					
			Muy baja	Baja	Mediana	Alta	Muy Alta		Muy baja	Baja	Mediana	Alta	Muy alta	
			1	2	3	4	5		[1 - 12]	[13 - 24]	[25 -36]	[37-48]	[49 - 60]	
CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO	DEMANDA	Requisitos de forma de la demanda						[9 - 10]	Muy alta					
		Requisitos de fondo de la demanda						[7 - 8]	Alta					
								[5 - 6]	Mediana					
								[3 - 4]	Baja					
								[1 - 2]	Muy baja					
	CONTESTACIÓN	Requisitos de forma de la demanda	1	2	3	4	5	[17 - 20]	Muy alta					
								[13 - 16]	Alta					
								[9- 12]	Mediana					
		Requisitos de fondo de la demanda						[5 -8]	Baja					
								[1 - 4]	Muy baja					
				1	2	3	4	5						

	AUDIENCIA UNICA	Saneamiento procesal							[9 - 10]	Muy alta						
									[7 - 8]	Alta						
		Audiencia conciliatoria, fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio							[5 - 6]	Mediana						
									[3 - 4]	Baja						
									[1 - 2]	Muy baja						
	SENTENCIA	Requisitos de forma de la sentencia	1	2	3	4	5			[9 - 10]						Muy alta
										[7 - 8]						Alta
		Requisitos de fondo de la sentencia								[5 - 6]						Mediana
										[3 - 4]						Baja
										[1 - 2]						Muy baja
	APELACIÓN	Requisitos de forma de la Apelación	1	2	3	4	5			[9 - 10]						Muy alta
										[7 - 8]						Alta
		Requisitos de fondo de la Apelación								[5 - 6]						Mediana
										[3 - 4]						Baja
										[1 - 2]						Muy baja
SENTENCIA DE VISTA	Requisitos de forma de la sentencia de vista	1	2	3	4	5			[9 - 10]	Muy alta						
									[7 - 8]	Alta						
	Requisitos de fondo de la sentencia de vista								[5 - 6]	Mediana						
									[3 - 4]	Baja						
									[1 - 2]	Muy baja						

Argumentos:

- Con relación al Cuadro de Operacionalización de la Variable, las dimensiones reconocidas, son: Demanda (requisitos de forma y fondo), contestación (requisitos de forma y fondo), saneamiento procesal y audiencia conciliatoria, fijación de los puntos controvertidos y saneamiento probatorio (saneamiento procesal, conciliación, puntos controvertidos y saneamiento probatorio), sentencia (requisitos formales y materiales), (apelación requisitos de admisibilidad y procedencia), apelación (requisitos de admisibilidad y procedencia) y sentencia de vista (requisitos formales y materiales).
- La determinación del máximo de la calificación es concerniente de acuerdo al descubrimiento conseguido de los indicadores.
- Además, para entender todos los valores posibles que emerjan al ordenar los datos, se estable los rangos, ello a la vez orienta la determinación de la caracterización del proceso.
- Al establecer los valores y niveles de utilización de la caracterización del proceso, se demuestra en el siguiente texto:

Valores y nivel de aplicación:

A. Demanda

[9-10]= Los valores pueden ser 9 o 10 =Muy alta

[7-8]= Los valores pueden ser 7 o 8=Alta

[5-6]=Los valores pueden ser 5 o 6=Mediana

[3-4]=Los valores pueden ser 3 o 4=Baja

[1-2]=Los valores pueden ser 1 o 2=Muy baja

B. Contestación

[17-20]=Los valores pueden ser 17, 18, 19 o 20=Muy alta

[13-16]=Los valores pueden ser 13, 14, 15 o 16=Alta

[9-12]=Los valores pueden ser 9, 10, 11 o 12=Mediana

[5-8]=Los valores pueden ser 5, 6, 7 o 8=Baja

[1-4]= Los valores pueden ser 1, 2, 3 o 4=Muy baja

C. Audiencia única

[9-10]=Los valores pueden ser 9 o 10=Muy alta

[7-8]=Los valores pueden ser 7 o 8=Alta

[5-6]=Los valores pueden ser 5 o 6=Mediana

[3-4]=Los valores pueden ser 3 o 4=Baja

[1-2]=Los valores pueden ser 1 o 2=Muy baja

D. Sentencia

[9-10]=Los valores pueden ser 9 o 10=Muy alta

[7-8]=Los valores pueden ser 7 o 8=Alta

[5-6]=Los valores pueden ser 5 o 6=Mediana

[3-4]=Los valores pueden ser 3 o 4=Baja

[1-2]=Los valores pueden ser 1 o 2=Muy baja

E. Apelación

[9-10]=Los valores pueden ser 9 o 10=Muy alta

[7-8]=Los valores pueden ser 7 o 8=Alta

[5-6]=Los valores pueden ser 5 o 6=Mediana

[3-4]=Los valores pueden ser 3 o 4=Baja

[1-2]=Los valores pueden ser 1 o 2=Muy baja

F. Sentencia de vista

[9-10]=Los valores pueden ser 9 o 10=Muy alta

[7-8]=Los valores pueden ser 7 o 8=Alta

[5-6]=Los valores pueden ser 5 o 6=Mediana

[3-4]=Los valores pueden ser 3 o 4=Baja

[1-2]=Los valores pueden ser 1 o 2=Muy baja

Anexo 2: Declaración de compromiso ético.

Yo, Ramos Rodríguez Severino Hans, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, que realizará el trabajo de investigación titulado: Caracterización del proceso sobre alimentos en el Exp N.º 00589-2015-0-0501-JP-FC-06. del 6º Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho del Distrito Judicial de Ayacucho, 2019.

Manifiesta que se accedió a información personalizada que comprende el proceso judicial en estudio, por lo tanto, se conoció los hechos e identidad de los sujetos partícipes, por lo tanto, de acuerdo al presente documento denominado: declaración de compromiso ético, el autor declara que no difundirá ni hechos, ni identidades en ningún medio.

Asimismo, declaro conocer el contenido de las normas del Reglamento de Investigación de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote y el Reglamento del Registro Nacional de Trabajo de Investigación para optar el grado académico y títulos profesionales – RENATI; que exigen veracidad y oportunidad de todo trabajo de investigación, respecto a los derechos de autor y la propiedad intelectual. Finalmente, el trabajo se elabora bajo los principios de buena fe y veracidad.

Ayacucho, octubre de 2019



Ramos Rodríguez Severino Hans
DNI 70654561

Taller último-RR

INFORME DE ORIGINALIDAD

0%

INDICE DE SIMILITUD

0%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

0%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 4%

Excluir bibliografía

Activo